DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA

2657

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2017, de la Directora de Administración de Justicia, de modificación de la Resolución por la que se determina la organización detallada de la nueva Oficina Judicial de Vitoria-Gasteiz y de la Audiencia Provincial de Álava, así como las normas básicas de funcionamiento del Servicio Común Procesal General y del Servicio Común Procesal de Ejecución.

La Resolución de 29 de octubre de 2012, de la Directora de la Oficina Judicial y Fiscal del Gobierno Vasco, tiene por objeto determinar la organización detallada de la nueva oficina judicial de Vitoria-Gasteiz y de la Audiencia Provincial de Álava, así como las normas básicas de funcionamiento del Servicio Común Procesal General y del Servicio Común Procesal de Ejecución.

Mediante Decreto 160/2017, de 23 de mayo, se modifica el Decreto por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi, correspondientes al partido judicial de Vitoria-Gasteiz. Este Decreto de modificación adscribe al personal del Cuerpo de Auxilio Judicial, con la excepción del auxilio judicial de la Unidad Procesal de Apoyo Directo con funciones de registro civil, al centro de destino Servicio Común Procesal General. Por ello, se hace necesario adecuar los artículos de la Resolución de 29 de octubre de 2012 que están afectados por este Decreto de modificación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 84/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia,

RESUELVO:

Modificar la Resolución de 29 de octubre de 2012, de la Directora de la Oficina Judicial y Fiscal del Gobierno Vasco, por la que se determina la organización detallada de la nueva oficina judicial de Vitoria-Gasteiz y de la Audiencia Provincial de Álava, así como las normas básicas de funcionamiento del Servicio Común Procesal General y del Servicio Común Procesal de Ejecución.

Uno.– Se da nueva redacción al párrafo 11 del artículo 14, que queda redactado del siguiente modo:

«11.– Servicio de apoyo a las Unidades Procesales de Apoyo Directo y al Servicio Común Procesal de Ejecución.

El Servicio Común Procesal General prestará apoyo a las Unidades Procesales de Apoyo Directo y al Servicio Común Procesal de Ejecución, en las funciones y tareas relativas a información presencial y telefónica, elaboración de listados y las tareas propias de archivo, así como la realización de cuantas tareas tengan carácter de auxilio a la actividad de los órganos judiciales. La Letrada Directora o Letrado Director del Servicio regulará en las normas de funcionamiento interno la forma de prestación de este servicio.

A tal fin se garantizará la presencia física de una funcionaria o funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial en los mostradores de las Unidades Procesales de Apoyo Directo y del Servicio Común Procesal de Ejecución durante las horas de audiencia pública.

En caso de ausencia de las personas anteriores o no ser suficiente para la realización de todas las tareas, deberán ser asumidas por personal del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa conforme a los criterios establecidos por las Letradas o Letrados de la Administración de Justicia destinados en las Unidades Procesales de Apoyo Directo y Servicio Común Procesal de Ejecución.»

Dos.– Se da nueva redacción al apartado c) del párrafo 2 del artículo 31 que queda redactado de la siguiente forma:

«c) Una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial con destino en el Servicio Común Procesal General, de entre aquellas cuya dotación contenga la referencia a la guardia en la relación de puestos de trabajo y rotándose entre sí.»

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de mayo de 2017.

La Directora de la Administración de Justicia,
MARÍA ISABEL GABRIEL BELLIDO.